



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTA

TALTAL, DICIEMBRE 14 de 2015

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contratar los servicios de EUGENIA GUERRERO CAMPUSANO, para servicios de lavado para el Hogar de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Taltal.
- 2.- El Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal, y doña EUGENIA GUERRERO CAMPUSANO para ejecutar los trabajos encomendados en el punto primero del Contrato.
- 3.- Y en uso de las facultades que me confiere el Decreto N° 1/19.704, de 27 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 332/ 2015 Exento

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y doña EUGENIA GUERRERO CAMPUSANO, Rut N° 8.740.196-0, a fin de que realice las labores referidas en la cláusula 1º del Contrato, cuyo texto se tiene por incorporado al presente Decreto, con una remuneración de \$ 31.200.- (treinta y un mil doscientos pesos), cantidad bruta, que se cancelará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto la señora EUGENIA GUERRERO CAMPUSANO, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.
- 2.- Impútese el gasto del presente Contrato con cargo a la cuenta 215.22.08.001 correspondiente a SERVICIOS, LAVADO DE SABANAS HOGAR DE EMERGENCIA del Presupuesto Municipal Vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese



RENE CORDERO CORNIDE
Secretario Municipal



PABLO A. SANCHEZ PAREDES
Alcalde(S) de la Comuna.

PSP/RCC/JGZ/ags

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de contratos
- Bodega





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
Y
EUGENIA GUERRERO CAMPUSANO**

En Taltal, a 14 de Diciembre de 2015, el Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal, representada por el Alcalde Subrogante de la comuna don PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES, Rut 16.524.375-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 515, persona Jurídica de derecho Público y por otra, doña EUGENIA GUERRERO CAMPUSANO, Rut 8.740.196-0, se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Taltal requiere contratar los servicios de lavado para la sección Hogar de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Taltal.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Taltal, viene a contratar los servicios de doña EUGENIA GUERRERO CAMPUSANO, para los servicios de lavado de 24 pares de sabanas para el Hogar de Emergencia, para actividad realizada durante la recepción de delegaciones de las Escuelas República EE.UU. de NA. De Tocopilla, Del Liceo de Diego de Almeida, El Salvador y el encuentro Regional de CRA y funcionarios de la OMIL de la Segunda Región.

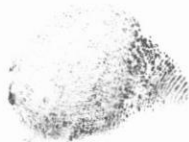
TERCERO : Por las labores encomendadas en el punto primero, doña EUGENIA GUERRERO CAMPUSANO, percibirá la suma de \$ 31.200.- (treinta y un mil doscientos pesos), cantidad bruta, que se cancelará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto la señora EUGENIA GUERRERO CAMPUSANO, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.

CUARTO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Taltal. Il región, y se someten a la jurisdicción y competencia territorial de sus tribunales ordinarios de justicia.

QUINTO : Firman el presente contrato, en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de doña EUGENIA GUERRERO CAMPUSANO y los restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Taltal..



EUGENIA GUERRERO CAMPUSANO
Rut. 8.740.196-0



PABLO A. SANCHEZ PAREDES
Alcalde (S) de la Comuna

